



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**ACTA N° 05-2023/2024**



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales  
Vocal D. Gregorio Merino Solera  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### ACTA NÚMERO 05-2023/2024

En la ciudad de Granada, a tres de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 4-23/24.

### **1.2 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## **2. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA**

### **2.1 ENCUENTRO CBM. BAHÍA DE ALMERÍA – UBAGO ALGECIRAS (Jda. 2ª)**

Recibida comunicación del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA, donde nos informan que a petición del club visitante han acordado disputar el encuentro en jornada de viernes tarde, y como quiera que dicha franja está recogida como oficial en la NOREBA, si bien es necesario el acuerdo, este Comité acuerda:

**Aceptar el horario que han acordado ambos clubes**, disputándose el encuentro el viernes veinte de octubre a las 20:30 horas en el pabellón Rafael Florido.

## **3. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

### **3.1 ENCUENTRO C. SAN FRANCISCO DE ASÍS HIGUERÓN HOTEL – BM. MONTEQUINTO PROMOCIÓN**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y comprobado que el equipo local no presenta delegado de equipo, si bien en las observaciones de dicho acta figura que la entrenadora realiza las funciones de oficial delegado de equipo, hay que tener en cuenta que según el Reglamento General y de Competiciones, en su artículo 200 en el primer párrafo dice que “todos los equipos que participen en competición tienen la obligación ineludible de contar con los servicios

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

de un delegado de equipo...” y en su segundo párrafo dice “...que si no se inscribe ningún oficial, una persona con licencia tramitada en el club de entrenador (distinto del titular), ayudante o auxiliar podrán ejercer las funciones de delegado de equipo...”. Por lo tanto, la entrenadora del equipo local es la titular y única alineada no siendo válida la realización de ambas funciones. En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo C. SAN FRANCISCO DE ASÍS HIGUERÓN HOTEL con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

### **4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA**

#### **4.1 ENCUENTRO C. SAN FRANCISCO DE ASÍS HIGUERÓN HOTEL – ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo C. SAN FRANCISCO DE ASÍS HIGUERÓN HOTEL con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

#### **4.2 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – IKERSA URCI ALMERÍA**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a la jugadora del equipo BM. BAHÍA DE ALMERÍA, Dña. María José Cazorla Castaño con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial** por lanzar un balón contra una jugadora contraria sin provocar un resultado lesivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49A del A.D.D.

#### **4.3 ENCUENTRO ALGETONER ALGECIRAS – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA (Jda. 2ª)**

Recibida comunicación del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS donde solicitan el cambio de hora del encuentro fijado para el sábado 7 de octubre a las 19:00 horas, sin alegar causa alguna, y recibida igualmente comunicación de conformidad por parte del equipo visitante, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de hora solicitado**, disputándose el encuentro el sábado día 7 de octubre a las 17:30 horas en la misma instalación fijada.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) **Requerir al C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS**, para que, como solicitante del cambio de hora, ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM en el **plazo de diez días** la cantidad de **cincuenta euros** en concepto de tasa por cambio de hora sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

## **5. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE SELECCIONES PROVINCIALES INFANTILES**

### **5.1 NOMBRAMIENTOS DELEGADOS FEDERATIVOS.**

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Rafael Ruiz Ruiz, D. Marcos Domínguez Morián, D. Jorge Batanero Geraldo, Dña. María del Mar Rosa Moncayo y a D. Marcos Trujillano Fernández como delegados federativos para el Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Infantiles a disputar en San Fernando en los días 7 y 8 de octubre de 2023. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

## **6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

## **7. SANCIONES ECONÓMICAS. -**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

## **8. RECURSOS. -**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada  
[comitedisciplinario@fandaluzabm.org](mailto:comitedisciplinario@fandaluzabm.org)



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:10 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.